

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2513/25

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA AREA DE EMPLEO, COMERCIO, JUVENTUD Y EMPRENDIMIENTO

ANUNCIO

Maria Sacramento Sánchez Marín, Concejal Secretaria de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión Ordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2025 se adoptó el siguiente acuerdo:

18. ÁREA DE EMPLEO, COMERCIO, JUVENTUD Y EMPRENDIMIENTO. Referencia: 2025/30531Y.

.- Aprobación de nuevo plazo de presentación de solicitudes en la Convocatoria de subvenciones al talento emprendedor y fomento del autoempleo para el año 2025, incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones por importe de 40.000,00 €.

Se da cuenta a los reunidos de la siguiente propuesta de acuerdo, dictada por el/la Concejal/a Delegado/a competente, que dice literalmente como sigue:

“D^a Lorena Nieto Martínez, Concejal Delegada del Área de Empleo, Comercio, Juventud y Emprendimiento, en base a la estructura organizativa municipal adoptada mediante Decreto de Alcaldesa-Presidenta de fecha 19 de junio de 2023, y a las competencias atribuidas a la Delegación de Área, mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 23 de junio de 2023, sobre delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local en los Concejales- Delegados, en relación con el **expediente número 2025/30531Y, relativo a la Convocatoria de las subvenciones al talento emprendedor y fomento del autoempleo 2025 por importe de 40.000 euros**. Vista la documentación obrante en el expediente, el Informe Jurídico de la Jefe de Servicio, de fecha 28 de agosto de 2025, entre cuyos Antecedentes de hecho y Fundamentos de Derecho, resultan los siguientes:

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 4 de julio de 2025 se adoptó el Acuerdo de Aprobación de la Convocatoria de subvenciones al talento emprendedor y fomento del autoempleo para el año 2025, por importe de 40.000 euros, en el que se prevé dos líneas de actuación:

Línea 1. -Emprendedores que sean personas trabajadoras autónomas o Pymes, cualquiera que sea su forma jurídica, que hayan iniciado su actividad con anterioridad a publicación de la presente convocatoria, que en la solicitud indiquen y posteriormente justifiquen, que van a desarrollar proyectos que impliquen la modernización y/o ampliación de la actividad de la empresa.

Línea 2.- Emprendedores que sean personas trabajadoras autónomas o Pymes, cualquiera que sea su forma jurídica, constituidas a partir de la publicación de la presente convocatoria, que en la solicitud indiquen y posteriormente justifiquen, que los gastos realizados necesariamente responden a los de su puesta en marcha y/o para el desarrollo de la actividad de carácter innovador, vinculada a una nueva forma de ofrecer un servicio, algo nuevo en el mercado o una startup con negocio online, dedicada al desarrollo de tecnologías y diseño de procesos web.

Con fecha 4 de julio de 2025 y Código BDNS 845146 se registra en la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información relativa a la subvención de conformidad con el RD 130/2019 por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, así como, la rectificación posterior, publicándose en el B.O.P. n.º 132 de 14 de julio de 2025, con un plazo de quince (15) días hábiles para presentar las solicitudes de participación en la convocatoria.

Con fecha 27 de agosto de 2025, se emite certificado interno en el que se indica que, consultados los datos del sistema informático del Registro General de Entrada desde el día 14 de julio de 2025 hasta el día 4 de agosto de 2025, ambos inclusive, en relación con las solicitudes presentadas con motivo de la “Convocatoria de subvenciones al talento emprendedor y fomento del autoempleo para el año 2025 “, han tenido entrada las siguientes solicitudes:

Número de registro	Fecha de registro	Remitentes
2025062813	31/07/2025	ELISA FERNANDEZ GARCIA
2025063229 2025063231	04/08/2025	FRANCISCO RUIZ LABORDE

Con fecha 27 de agosto de 2025 por la Concejal Delegada del Área de Empleo, Comercio, Juventud y Emprendimiento visto el resultado de la Convocatoria y que el plazo para presentar solicitudes ha coincidido con el periodo estival, experimentando dificultades las personas trabajadoras autónomas y las Pymes interesadas para informarse y presentar sus solicitudes, considera que concurren razones de interés público y ordena abrir un nuevo plazo de diez (10) días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del Acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Habilitar un nuevo plazo de presentación de solicitudes en la Convocatoria de subvenciones al talento emprendedor y fomento del autoempleo para el año 2025, incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones por importe de 40.000 euros, en la que se prevé dos líneas de actuación:

Línea 1. -Emprendedores que sean personas trabajadoras autónomas o Pymes, cualquiera que sea su forma jurídica, que hayan iniciado su actividad con anterioridad a publicación de la presente convocatoria, que en la solicitud indiquen y posteriormente justifiquen, que van a desarrollar proyectos que impliquen la modernización y/o ampliación de la actividad de la empresa.

Línea 2.- Emprendedores que sean personas trabajadoras autónomas o Pymes, cualquiera que sea su forma jurídica, constituidas a partir de la publicación de la presente convocatoria, que en la solicitud indiquen y posteriormente justifiquen, que los gastos realizados necesariamente responden a los de su puesta en marcha y/o para el desarrollo de la actividad de carácter innovador, vinculada a una nueva forma de ofrecer un servicio, algo nuevo en el mercado o una startup con negocio online, dedicada al desarrollo de tecnologías y diseño de procesos web.

Esta convocatoria se incluye en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería 2025-2027, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 24 de enero de 2025, dentro de la Línea Estratégica de subvenciones concurrencia competitiva "SUBVENCIONES AL TALENTO EMPRENDEDOR".

SEGUNDO.- Registrar el Acuerdo que se adopte en la Base Nacional de Subvenciones (BDNS) de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS, así como, en el Real Decreto 130/2019 de 8 de Marzo, por el que se aprueba la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

TERCERO.- El plazo de presentación de solicitudes será de diez (10) días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del Acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Publicar en el portal web y en el portal de Transparencia Municipal.

La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal/a Delegado/a que antecede.

Y para que conste y surta los efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del/de la Sr/a. ALCALDESA, en la Ciudad de Almería a 1 de septiembre de 2025.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, María del Mar Vázquez Agüero.